

Bogotá D.C., 16 de enero de 2019

DCP-13261-19

Doctora

**ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE**

Directora de Registros Públicos y Redes

Cámara de Comercio de Cali

Calle 8 No. 3 – 14

alengua@ccc.org.co

Valle del Cauca

**Asunto:** Traslado por competencia comunicado ID Contacto 31914.

Respetada señora Ana Maria,

El artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, establece: **"Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito solicitud radicada por la señora Isabel Cristina Alzate Cortes en representación de la empresa Tate Tours Parapente y Turismo Cali, mediante la cual solicita acuerdo de pago para efectos de cancelar el salario mínimo legal mensual vigente con la finalidad de actualizar el Registro Nacional de Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**ALEXANDRA OYUELA/MANCERA**  
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Yeimi Triana Moreno  
Revisó: Alexandra Oyuela Mancera

Anexos: 1 Folio

Pbx: (1) 327 55 00

2012970251  
Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 8°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00